

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

AMV INGENIERIA Y MANTENCIÓN S.A.

“J.I. TOMÉ” (LA GRANJA-METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CPD-201-3-2017

En Santiago, a **18 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT. 96.984.510-5, representada legalmente por don **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero eléctrico, cédula de identidad número 11.480.197-6, ambos con domicilio en calle Faro Cabo de Hornos número 148, Lampa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **08 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**J.I. TOMÉ**”, en la comuna de **LA GRANJA**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$217.583.932.- (doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de julio de 2016** y el **18 de octubre de 2016**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, en virtud de la cual se aumentan y disminuyen partidas, prorrogando la fecha de ejecución de las obras desde el **día 19 de octubre de 2016** y el **7 de diciembre de 2016**.

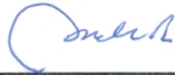
Con fecha **23 de diciembre de 2016**, por causas no imputables a las partes, específicamente por problemas encontrados al ejecutar el muro de refuerzo, paralelo a muro medianero poniente, las partes suscribieron **Modificación N°2** del contrato, prorrogando el plazo de ejecución de las obras desde el **día 8 de diciembre de 2016** y el **17 de diciembre de 2016**.

SEGUNDO: RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N°2.- Por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en rectificar la modificación de contrato número 2 celebrado con fecha 23 de diciembre de 2016, en lo señalado en su cláusula segunda, en relación a la garantía bancaria de fiel cumplimiento, toda vez que debido a un error involuntario se señaló que la vigencia de la misma se extendería hasta el “**día 14 de agosto de 2018**”, debiendo decir, “**14 de agosto de 2017**”.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MANUEL MORALES RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

